

SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA LA COMPATIBILIDAD DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN CON LA ACTIVIDAD CON JORNADA PARCIAL DEL CINCUENTA POR CIENTO COMO PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA. (MODELO B)

D/D^a _____, con DNI nº _____, personal facultativo de atención primaria, con la categoría profesional de _____, y destino en el Departamento de Salud/Centro _____,

EXPONE:

Primero. Que me encuentro en situación de prolongación de la permanencia en servicio activo, tras haber cumplido la edad de jubilación legalmente establecida, autorizada hasta el día _____.

Segundo. Que reúno las condiciones establecidas por el artículo 83 del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, que ha introducido una nueva disposición transitoria trigésima quinta en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para la compatibilidad de la percepción de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo del personal facultativo de atención primaria, médicos/as de familia y pediatras, adscritos/as al Sistema Nacional de Salud, con nombramiento estatutario o funcionario.

Tercero. Que, a los efectos de dicha compatibilidad, pretendo dejar de prestar mis servicios para el Sistema Valenciano de Salud a tiempo completo, como venía haciendo hasta la fecha, y pasar a prestarlos con reducción de jornada del cincuenta por ciento respecto de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO:

Primero. La inclusión en la lista extraordinaria de empleo creada al efecto, para la prestación de servicios con jornada parcial del cincuenta por ciento.

Segundo. La conformidad de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a los efectos de tramitación, ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la solicitud de compatibilidad de la pensión de jubilación con la actividad a jornada parcial del cincuenta por ciento como personal facultativo de atención primaria.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.